

Radicado No. 6168810

Popayán, 01-08-2019

Señor

**JESUS ANTONIO MONCADA OROZCO**

Cédula: 4672107

Vda Golondrinas Bajo

Celular: 3207808993

Producto: 898104797, Ruta: 19104511030 5110077230

El Tambo - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6168810 expedido 17 de julio de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretenda hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6168810 el 17 de julio de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: HEEB

Solicitud: 6168810

Oficina principal:

Cra. 7 No. 1N-28 Ed. Edgar Negret 4º piso

PBX: 830 1000 / FAX: 823 5964

Oficina de Servicio al Cliente:

Carrera 8Va Calle 1 esquina

Popayán - Cauca





CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6168810

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 11-07-2019 08:09:25

PETICIONARIO: JESUS ANTONIO MONCADA OROSCO

CEDULA: 4672107

PRODUCTO SERVICIO: 898104797

MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA GOLONDRINAS BAJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA GOLONDRINAS BAJO-EL TAMBO

TELÉFONO: 3207808993

CORREO ELECTRÓNICO:

[NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD  NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO EL SEÑOR JESUS ANTONIO MONCADA RECLAMA POR EL ALTO CONSUMO  
MANIFIESTA QUE NO POSEE ELECTRODOMESTICOS QUE LE GENEREN UN ALTO CONSUMO

FECHA DE RESPUESTA: 17-07-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO R7615879 17-07-2019 EN VISITA TECNICA SE DA RESPUESTA A USUARIO POR RECLAMO ALTO CONSUMO, ENCONTANDOSE SERVICIO NORMALIZADO SEGUN NORMA CEO . MEDIDOR ENCONTRADO 1128383 CON LECTURA 02776.7 CON CINCO DIGITOS Y UN DECIMAL. NO SE PUEDE REALIZA PUEBAS A MEDIDOR CON AVA POR LO QUE NO HAY FLUIDO ELECTRICO TAMPOCO HAY SENAL TELEFONICA EN EL SECTOR POR TANTO SOLO SE TOMA LECTURA SE LE INFORMA AUSUARIO QUE DEBE REALIZAR NUEVA SOLICITUD SI VUELVE A LLEGAR FACTURA CON ALTO CONSUMO SE LE INFORMA A USUARIO QUE DEBE ADECUAR INSTALACIONES INTERNAS. SE DEJA CONSTANCIA.POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN,CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: ¿CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO?. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 66.100 PESOS MCTE. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DE A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresarse claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:

El Notificado:

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ  
Auxiliar Integral

\_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía:

FR-843-v02  
12/12/2017